1. OBJETIVOS

Definir lineamientos para la presentación de casos clínicos al Comité de Ética Científico (CEC) del Hospital del Trabajador (HT).

2. RESPONSABLES

2.1. Será responsabilidad de la Dirección Técnica velar por el cumplimiento del presente reglamento.

2.2. Será responsabilidad de los profesionales de salud solicitar la revisión y aprobación de casos clínicos a desarrollarse en la institución, al CEC-HT.

2.3. Será responsabilidad de los miembros del CEC-HT, la revisión y evaluación de casos clínicos presentados,

3. REFERENCIAS

3.1. Villanueva I. Acta Ortopédica Mexicana, 2009; 23(5): Sep.-Oct: 315-316 Huston P, Squires BP. Case reports: Information for authors and peer reviewers. Can Med Assoc J 1996; 154: 43-44.

4. DESARROLLO

4.1. ANTECEDENTES GENERALES:

4.1.1. Compartir los casos clínicos facilita el aprendizaje continuo del profesional. La publicación de un caso clínico favorece la comprensión de

una guía práctica clínica, la forma de razonamiento y el manejo de la incertidumbre. Su lectura puede incrementar el abanico de diagnóstico diferencial y estimular el espíritu del clínico y de la comunidad científica.

4.1.2. El caso clínico puede ser publicado en revistas médicas, en congresos científicos y en sesiones clínicas, y su discusión permite el intercambio de conocimientos y experiencia, lo que resulta de mucho aprendizaje.

4.1.3. Su objetivo es contribuir al conocimiento médico, presentando aspectos nuevos o instructivos de una enfermedad o condición médica determinada.

4.1.4. La presentación de un caso clínico debe ser respaldada por un Comité de Ética Científico y disponer de un Consentimiento Informado debidamente firmado por el paciente. Este documento es de gran relevancia y debe contener la autorización manifiesta del paciente para que el caso sea presentado y difundido.

4.2. CONTENIDO:

4.2.1. El caso clínico debe ser enviado mediante comunicación formal dirigida al presidente del CEC - HT, a través de la secretaria administrativa del mismo, solicitando la evaluación de la propuesta del caso, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Título.** Debe ser claro y breve.

2. **Resumen.** No más de 200 palabras.

3. **Introducción.** Se debe explicitar las razones para publicar el caso sustentado con argumentos epidemiológicos o clínicos; implicancias para el conocimiento de la enfermedad o condición médica e impacto probable en la salud pública.

4. **Revisión de literatura.** Es necesario realizar una revisión crítica de la literatura sobre otros casos similares, destacando la gravedad, dificultad para su reconocimiento, forma de presentación, entre otras. Se debe incluir no más de 10 artículos como referencias.

5. **Presentación del caso.** Consiste en la descripción cronológica de la enfermedad y la evolución del paciente. Ello incluye la sintomatología, la historia clínica relevante, los datos importantes sobre la exploración física, los resultados de exámenes o pruebas diagnósticas, el tratamiento, y el desenlace (mejoría, falta de respuesta, o muerte). Si se usan pruebas de laboratorio poco usuales se deben incluir los valores normales entre paréntesis. Se debe narrar el proceso para llegar al diagnóstico. Al mencionar los medicamentos se debe usar el nombre genérico y las dosis usadas.

6. **Confidencialidad.** Se debe omitir el nombre del paciente y todo antecedente que permita identificarlo a pesar de que haya entregado un Consentimiento Informado. Si se publica una foto ilustrativa del caso de debe asimismo proteger su identificación. Se debe hacer con autorización escrita del paciente o de su familia o representante legal.

7. **Discusión.** Es un recuento de los hallazgos principales del caso clínico, se destacan sus particularidades o contrastes, comparándolo con lo anteriormente escrito. Se debe sustentar el diagnóstico con evidencia clínica y de laboratorio; se habla de las limitaciones de las evidencias. Se debe discutir cómo se hizo el diagnóstico diferencial y si otros diagnósticos fueron descartados adecuadamente. El caso se compara con lo ya escrito, sus semejanzas y sus diferencias. Se mencionan las implicaciones clínicas o sociales, se enfatiza lo relevante y cuál es su aportación científica. No se deben hacer generalizaciones basadas en el caso o casos descritos.

8. **Conclusiones.** Se debe resaltar alguna aplicación o mensaje claro relacionado con el caso. Incluye los comentarios de la solución del caso reseñando sus particularidades científicas, su novedad o cómo se manejó la incertidumbre. Sirve para clarificar aspectos discutibles. Por su finalidad educativa debemos tener una enseñanza que se proyecte en el futuro por medio de recomendaciones para el manejo de pacientes similares o las líneas de investigación que podrían originarse a propósito del caso.

9. **Anexos.** Se deben incluir figuras y tablas, entendiendo que un caso debe ser lo más gráfico posible.

4.3. EVALUACIÓN POR PARTE DEL CEC - HT

4.3.1. A la hora de evaluar la calidad de un caso clínico, los revisores deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Novedad, originalidad e interés del caso.
- Descripción de enfermedades poco frecuentes o raras.
- Utilización de métodos diagnósticos nuevos.
- Evolución inusual de la sintomatología de una enfermedad común.
- Impacto de una enfermedad en la evolución de otra.

4.3.2. El Comité de Ética Científica determinará, en función de sus atribuciones y de acuerdo a la revisión del caso presentado, alguna de las siguientes cuatro pciones como resultado:

- Aprobado
- Aprobado con sugerencias menores
- Sugerencias mayores. Se debe reenviar caso al CEC – HT

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lorenzo Agar Corbinos	Dr. Ricardo Roa; Nancy Droguett	Dra. Jessica Castillo Directora Técnica HT
Integrante CEC Sociólogo y Doctor en Ciencias Sociales	Presidente CEC; Secretaria y Ministro de Fe CEC	
Julio 2022	**02.10.2024**	**06.01.2025**

- Rechazo

5. REGISTROS

5.1. Consentimiento Informado debidamente firmado por el paciente
5.2. Caso Clínico

6. MODIFICACIONES

SINTESIS MODIFICACIONES AL DOCUMENTO		
VERSIÓN	FECHA	CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN
01	06.01.2025	Original

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Lorenzo Agar Corbinos	Dr. Ricardo Roa; Nancy Droguett	Dra. Jessica Castillo Directora Técnica HT
Integrante CEC Sociólogo y Doctor en Ciencias Sociales	Presidente CEC; Secretaria y Ministro de Fe CEC	
Julio 2022	**02.10.2024**	**06.01.2025**